



Resolución N.º 006/2019

Visto el pedido realizado por la Señora Mariel Giara, DNI Nro. 22.209.352, de pagar la deuda del inmueble empadronado al Catastro Nro. 50/5, Sección 5, Manzana 5, Lote 1, Contribuyente 33/1, Partida Inmobiliario Nro. 19-04-00-407319/0000-6; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz ha iniciado los trámites de prescripción sobre el inmueble correspondiente al Catastro Nro. 50/5, Sección 5, Manzana 5, Lote 1, Contribuyente 33/1, Partida Inmobiliario Nro. 19-04-00-407319/0000-6, Escritura empadronada a nombre de González Magdalena, González Aníbal, González Roberto y González Inés E., ubicado en la localidad de Máximo Paz, Sección 01, Manzana 80, Parcela 25, y que consta de superficie total de terreno equivalente a 1.147,50 m²;

Que habiendo dado a publicidad el acto del inicio de la prescripción adquisitiva, se ha presentado la Señora Mariel Giara, DNI Nro. 22.209.352 quien es heredera legítima de los titulares registrales;

Que la heredera reconoce la deuda y ofrece pagar a la Comuna de Máximo la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos según consta en ANEXO I, con un lote de 25,50 metros de frente por 11,25 metros de fondo, encerrando una superficie de 286,88 metros cuadrados. Dicho lote saldrá de la mensura que se practique del inmueble en mayor área ubicada en la esquina de las calles 9 de Julio y 5 de Julio de Máximo Paz. Así mismo se hará cargo de la escritura y de la mensura del mismo;

Que la Comuna continuará con los trámites de la prescripción adquisitiva y escriturará a su nombre la totalidad del lote que encierra una superficie de 1.147,50 metros cuadrados;

Que una vez escriturado la Comuna le donará a la Señora Mariel Giara el lote restante de 860,62 metros cuadrados;

Que la Comuna se quedará con la propiedad con un lote de 25,50 metros de frente por 11,25 metros de fondo esquina, encerrando una superficie de 286,88 metros cuadrados;

Que la Señora Mariel Giara se obliga a construir su casa para ella y para sus hijos menores de edad en el predio restante;

Que la Señora Mariel Giara se hará cargo de los gastos de escrituración y de mensura;


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ



Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- Continuar con los trámites de prescripción adquisitiva a los fines de escriturar el inmueble correspondiente al Catastro Nro. 50/5, Sección 5, Manzana 5, Lote 1, Contribuyente 33/1, Partida Inmobiliario Nro.19-04-00-407319/0000-6, ubicado en la localidad de Máximo Paz, Sección 01, Manzana 80, Parcela 25, y que consta de superficie total de terreno equivalente a 1.147,50 m2.

Artículo 2º)- Aceptar el lote de 25,50 metros de frente por 11,25 metros de fondo esquina, con una superficie de 286,88 a los fines de cancelar la deuda de TGI del lote mencionado en el punto anterior.

Artículo 3º)- Una vez escriturado a nombre de la Comuna de Máximo Paz, se donará el lote restante de 860,62 metros cuadrados a la legítima heredera la Señora Mariel Giara quien se hará cargo de la escritura y de la mensura.

Artículo 4º)- Subscribir un convenio con la Señora Mariel Giara que consta como Anexo 2 de la presente.

Artículo 5º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 19 de febrero de 2019.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ